

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 2597, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Pedro Santana.

(G. O. No. 8109, del 10 de abril de 1957)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2597

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Pedro Santana, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Adelita Alcántara, Presidente; señores Medardo Angomás Santos, Pedro Julio Gautreaux, Urbano Sierra, Generoso Valenzuela S., Clodomiro Marrero, María Colón de Angomás, Carmen Guzmán de Piña, Napoleón Santana y José María Ogando Mora, Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*